

DECRETO SUPREMO

CENSURA PERIODÍSTICA. ? Pasa a depender del Estado Mayor General.

TCNEL. GERMAN BUSCH,

JEFE PROVISORIO DEL GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que la censura de prensa se encuentra actualmente tripartida entre los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno y Guerra;

Que conviene su unificación a fin de que tenga ella unidad y eficacia;

DECRETA:

Desde la fecha la censura de preusa será ejercida nuevamente por el Estado Mayor General, el cual la reglamentará debidamente.

La Paz, 20 de mayo de 1936.

G. BUSCH.

Es copia conforme:

Germán Chávez.

Director del Protocolo.